

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER por el período que corre desde el día 1º de diciembre de 2008, hasta el día 1º de abril de 2009 para el rubro Club Nocturno y Cabaret, el horario de apertura y cierre de éstos locales entre las 12:00 a 06:00 horas del día siguiente.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

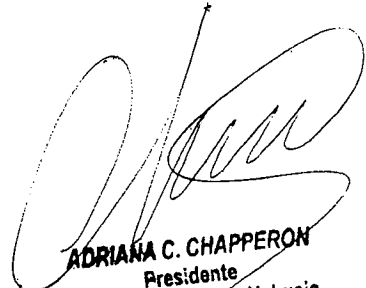
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3445

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26/11/2008.

Jam.




MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia




ADRIANA C. CHAPPERON
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Héctor R. Rodríguez
VC Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam G. Fariña F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.L. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 11 DIC 2008

VISTO el expediente N° CD-8746-2008 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/11/2008, por medio de la cual se establece por el período que corre desde el 1° de diciembre de 2008 hasta el día 1° de abril de 2009, para el rubro Club Nocturno y Cabaret, el horario de apertura y cierre de éstos locales entre las 12:00 a 06:00 horas del día siguiente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 956 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

3445

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/11/2008, por medio de la cual se establece por el período que corre desde el 1° de diciembre de 2008 hasta el día 1° de abril de 2009, para el rubro Club Nocturno y Cabaret, el horario de apertura y cierre de éstos locales entre las 12:00 a 06:00 horas del día siguiente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1702 2008.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Mirtam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia